

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Octubre de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países. **Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Las cifras del mes de abril a septiembre reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

octubre de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-septiembre 2019	13 523 372	138 339	287 731	40 159	125 713	541	54 391	646 874	78.6%	28 549	14 198 795
Enero-septiembre 2020	5 502 917	37 046	76 224	17 773	52 637	93	16 810	200 583	81.5%	15 566	5 719 066
Variación % ene.-sep. 2020 / 2019	-59.3%	-73.2%	-73.5%	-55.7%	-58.1%	-82.8%	-69.1%	-69.0%			-59.7%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a septiembre de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 81.5% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 59.7% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 69.1% en comparación con el mismo periodo de 2019, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 73.5% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-septiembre 2019	107 770	138 339	287 731	40 159	125 713	541	54 391	646 874	78.6%	754 644
Enero-septiembre 2020	38 200	37 046	76 224	17 773	52 637	93	16 810	200 583	81.5%	238 783
Variación % ene.-sep. 2020 / 2019	-64.6%	-73.2%	-73.5%	-55.7%	-58.1%	-82.8%	-69.1%	-69.0%		-68.4%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

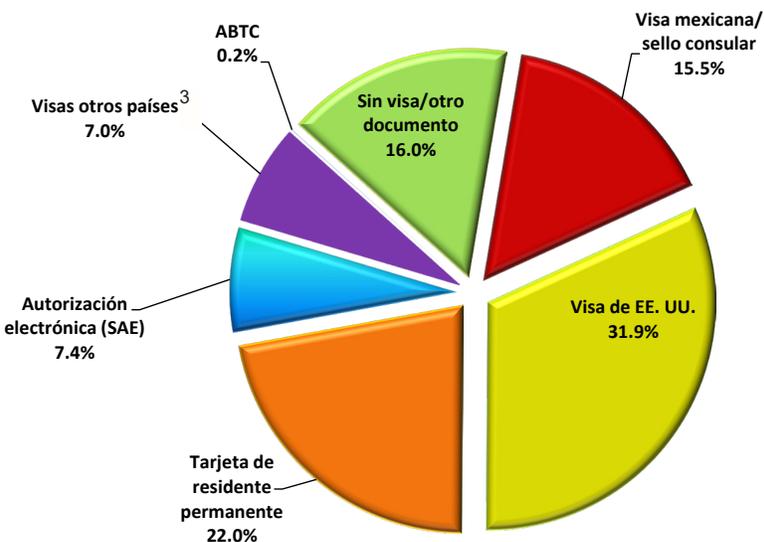
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-septiembre de 2020⁴



Entre enero-septiembre 2020, 31.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 22.0% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-SEPTIEMBRE DE 2020⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	38 200	37 046	76 224	17 773	52 637	93	16 810	200 583	81.5%	238 783
Cuba	15 890	17 695	970	n.a.	13 318	n.a.	949	32 932	46.3%	48 822
Guatemala	2 401	4 626	17 081	n.a.	3 655	n.a.	2 926	28 288	83.6%	30 689
China	3 510	1 579	14 815	n.a.	4 140	54	2 893	23 481	93.3%	26 991
Rusia	1 458	297	2 902	13 634	2 567	n.a.	5 144	24 544	98.8%	26 002
El Salvador	2 781	1 883	7 844	n.a.	4 156	n.a.	190	14 073	86.6%	16 854
India	1 715	826	9 042	n.a.	3 940	n.a.	1 006	14 814	94.4%	16 529
Honduras	1 484	1 172	3 854	n.a.	1 517	n.a.	229	6 772	82.7%	8 256
Ucrania	387	60	1 705	2 925	2 626	n.a.	205	7 521	99.2%	7 908
Dominicana, Rep.	1 364	324	2 181	n.a.	2 338	n.a.	48	4 891	93.4%	6 255
Turquía	1 126	154	1 758	1 214	688	n.a.	352	4 166	96.3%	5 292
Filipinas	435	238	2 630	n.a.	1 779	n.a.	187	4 834	95.1%	5 269
Nicaragua	919	584	1 727	n.a.	877	n.a.	141	3 329	82.5%	4 248
Bolivia	946	864	1 915	n.a.	300	n.a.	46	3 125	72.4%	4 071
Jamaica	322	2 287	-	n.a.	17	n.a.	-	2 304	0.7%	2 626
Otros	3 462	4 457	7 800	n.a.	10 719	39	2 494	25 509	82.5%	28 971

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

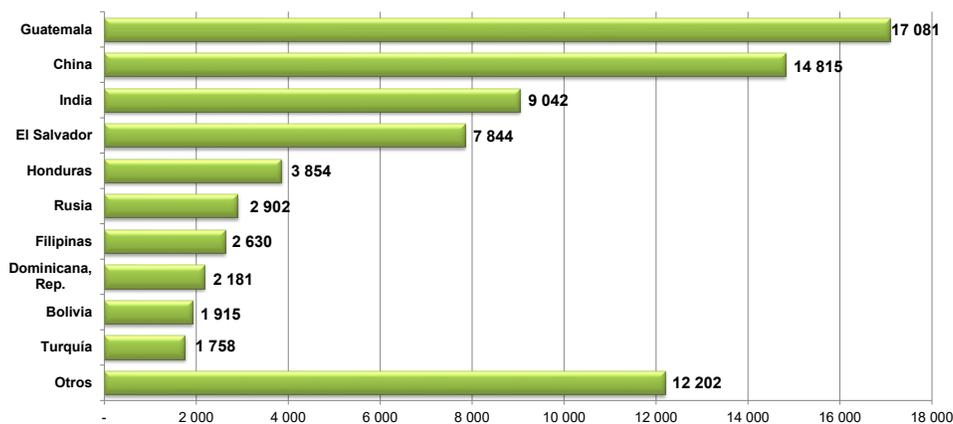
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a septiembre de 2020, 83.6% de las y los nacionales de Guatemala y 93.3% de las y los nacionales de China –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (98.8, 86.6 y 94.4% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2019	Ene.-sep. 2020	Var. % Ene.-sep. 2020/2019
Total	287 731	76 224	-73.5%
Guatemala	66 021	17 081	-74.1%
China	69 562	14 815	-78.7%
India	30 757	9 042	-70.6%
El Salvador	29 868	7 844	-73.7%
Honduras	15 436	3 854	-75.0%
Rusia	6 618	2 902	-56.1%
Filipinas	6 128	2 630	-57.1%
Dominicana, Rep.	8 993	2 181	-75.7%
Bolivia	8 240	1 915	-76.8%
Turquía	4 048	1 758	-56.6%
Nicaragua	5 200	1 727	-66.8%
Ucrania	3 204	1 705	-46.8%
Sudáfrica	3 409	1 013	-70.3%
Cuba	6 033	970	-83.9%
Otros	24 214	6 787	-72.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-septiembre de 2020¹



Entre enero-septiembre, de 2020, se registraron 76 224 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (22.4, 19.4 y 11.9% del total respectivamente).

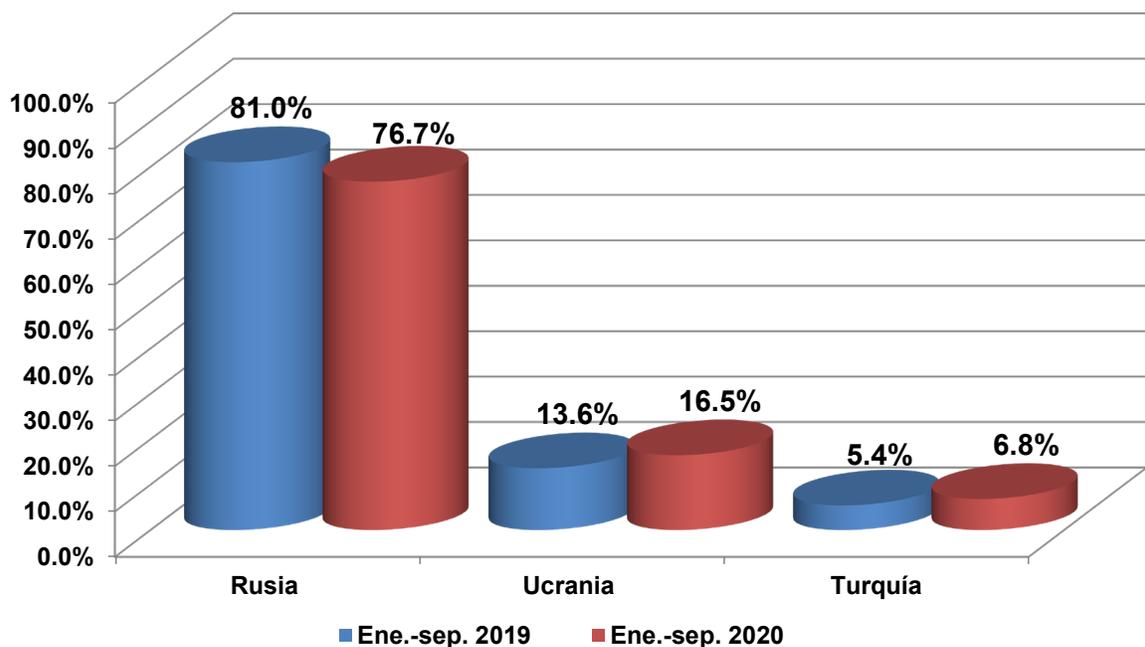
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2019	Ene.-sep. 2020	Var. % Ene.-sep. 2020/2019
Total	40 159	17 773	-55.7%
Rusia	32 533	13 634	-58.1%
Ucrania	5 456	2 925	-46.4%
Turquía	2 170	1 214	-44.1%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-SEPTIEMBRE DE 2020¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

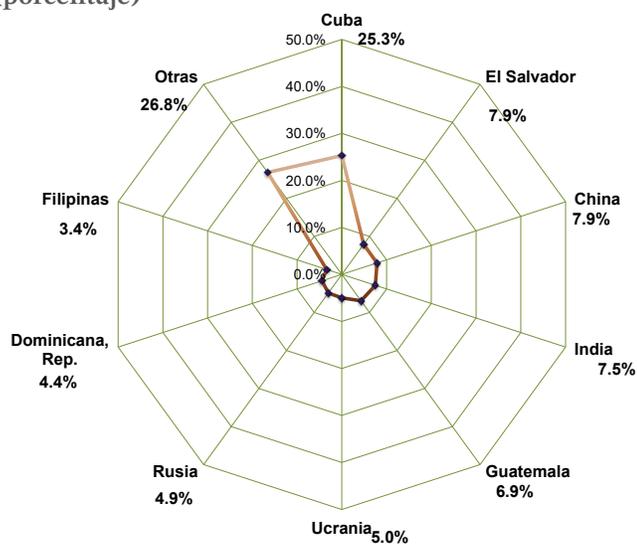
Hasta septiembre de 2020, 76.7% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 16.5% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.8 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 55.7% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020²

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2019	Ene.-sep. 2020	Var. % Ene.-sep. 2020/2019
Total	125 713	52 637	-58.1%
Cuba	14 266	13 318	-6.6%
El Salvador	11 775	4 156	-64.7%
China	14 128	4 140	-70.7%
India	15 574	3 940	-74.7%
Guatemala	12 162	3 655	-69.9%
Ucrania	4 577	2 626	-42.6%
Rusia	4 771	2 567	-46.2%
Dominicana, Rep.	4 707	2 338	-50.3%
Filipinas	6 256	1 779	-71.6%
Otras	37 497	14 118	-62.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-septiembre de 2020² (porcentaje)



Hasta el mes de septiembre de 2020, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba, El Salvador y China.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

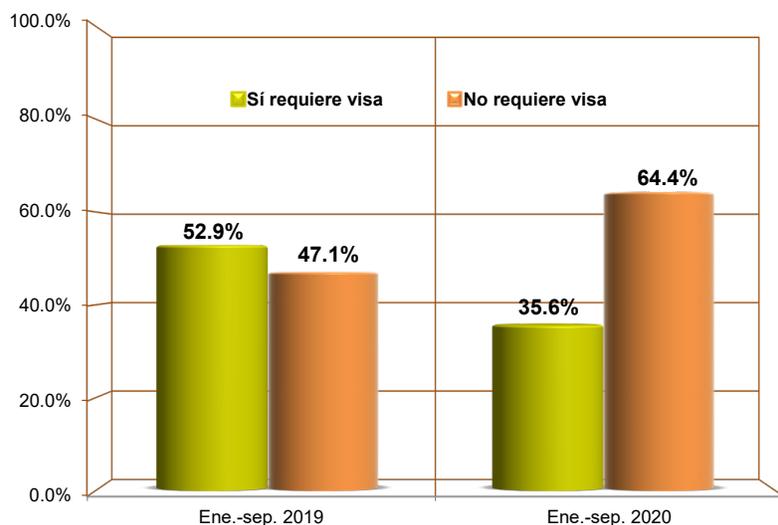
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2019	Ene.-sep. 2020	Var. % Ene.-sep. 2020/2019
Total	1 023	261	-74.5%
Sí requiere visa	541	93	-82.8%
China	326	54	-83.4%
Taiwán	163	32	-80.4%
Indonesia	2	4	100.0%
Malasia	9	1	-88.9%
Tailandia	11	1	-90.9%
Vietnam	22	1	-95.5%
Filipinas	8	-	-100.0%
No requiere visa	482	168	-65.1%
Corea, Rep. (Sur)	135	66	-51.1%
Japón	98	26	-73.5%
Perú	53	21	-60.4%
Chile	73	18	-75.3%
Australia	55	14	-74.5%
Singapur	40	12	-70.0%
Nueva Zelandia	14	8	-42.9%
Hong Kong (China)	14	3	-78.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre de 2020¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-septiembre de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (58.1%), seguido de Taiwán con 34.4 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (39.3 y 15.5%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió en 74.5% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

octubre de 2020